

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2021-5689 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. PES 1/2021.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Cirugía Cardiovascular.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Cirugía Cardiovascular de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Juan Manuel Odriozola Feu, Subdirector Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla").

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 121

- Vocal: José Francisco Gutiérrez Díez, Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretario: José Francisco Cubas González. Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- José Aurelio Sarralde Aguayo, FEA de Cirugía Cardiovascular de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de junio de 2021.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS.

A.- Expediente Académico (máximo: 3 puntos).

Por posesión del título de Doctor, 3 puntos.

B.- Formación Especializada (máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional (máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 121

C2.- Si los servicios prestados o actividades desarrolladas en la categoría a la que opta en las instituciones previstas en el apartado C1, incluyen actividad asistencial en cirugía vascular, debidamente acreditada por el Director Gerente del centro u órgano equivalente: 0,015 puntos adicionales por mes completo. Máximo 10 puntos.

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1:

Un punto por cada uno de los siguientes apartados debidamente acreditados por el Director Gerente del Centro:

- Acreditar como primer cirujano al menos 100 revascularizaciones arteriales periféricas en extremidades inferiores.
- Acreditar como primer cirujano al menos 25 intervenciones de revascularización o aneurismas en territorio aorto iliaco.
- Acreditar como primer cirujano la realización de al menos 20 fístulas arteriovenosas como acceso para hemodiálisis.
- Acreditar como primer cirujano la participación en al menos 25 implantes de prótesis aórticas transcater.
- Haber realizado guardias de atención continuada durante al menos 6 meses en un servicio de cirugía cardiovascular que tenga en su cartera de servicios los procedimientos quirúrgicos de cirugía vascular periférica.
- Acreditar como primer cirujano o ayudante la participación en al menos 10 procedimientos de tratamiento endovascular de aorta abdominal y torácica.
- Acreditar participación en al menos 5 cirugías de tratamiento endovascular complejo de aorta: "debranching", endoprótesis fenestradas.
- Acreditar el implante de al menos 10 válvulas de rápido despliegue como primer cirujano.
- Acreditar la realización de al menos 10 cirugías cardíacas pro mínimo acceso.
- Acreditar la participación como primer cirujano o ayudante en al menos 15 asistencias circulatorias centrales.
- Acreditar la participación como primer cirujano o ayudante en al menos 20 trasplantes cardíacos.
- Acreditar la participación como primer cirujano o ayudante en al menos 30 implantes de dispositivo ECMO.
- Acreditar la participación como primer cirujano o ayudante en al menos 50 cirugías de varices.
- Acreditar la participación como primer cirujano o ayudante en al menos 15 cirugías de carótida.
- Acreditar la participación como primer cirujano en al menos 10 cirugías de cardiopatías congénitas en niños.

D.- Formación (máximo: 12 puntos).

D.1.- Por formación en cursos de cirugía vascular periférica y riesgo cardiovascular en instituciones sanitarias del SNS o entidad europea equivalente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 4 puntos.

D.2.- Por formación acreditada en cursos de ecografía y técnicas diagnósticas en patología vascular periférica, en instituciones sanitarias del SNS o entidad europea equivalente: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 6 puntos.

D.3.- Por formación acreditada en cursos de protección radiológica, liderazgo o gestión de conflictos en instituciones sanitarias del SNS o entidad europea equivalente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 121

E.- Actividad Investigadora (máximo: 5 puntos).

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes (máximo: 10 puntos).

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: Hasta un máximo de 10 puntos.

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 121



GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:							
IDENTIFICACIÓN	Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.	1º Apellido.	2º Apellido.	Nombre.				
		Tipo de Via	Nombre Via Pública	Nº	Bloque	Parcial	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Comunidad Autónoma.			Nacionalidad		
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL.	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".						<input type="checkbox"/>		
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.						<input type="checkbox"/>		
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA						<input type="checkbox"/>		
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a			<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	de	<input type="text"/>	
						<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> Firma del interesado/a			

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantábrego de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2021-5689

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 121



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con
DNI N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 202_
(Firma)

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 121



ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de _____ de 202_
(Firma)

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 121



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N°, domicilio enC.P.....
C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 202_
(Firma)

2021/5689

CVE-2021-5689